



GMDN.AS.LEG.(P)N°:

6855,38/1

REF: Oficio N° 64 de la Comisión Especial Investigadora, de fecha 07 de enero 2025.

OBJ: Responde lo que indica

SANTIAGO, **17 MAR 2025**

DE : MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

A : PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante el documento de la "Referencia", este Gabinete Ministerial recibió la petición de información realizada por la "Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62" de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, respecto del uso de los recursos destinados al ítem de Gastos Reservados y su itemización en forma genérica.

Al respecto, de acuerdo con lo prescrito en la Ley N° 19.863, "sobre remuneraciones de Autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados", se dispone que los gastos reservados son fondos asignados anualmente por la Ley de Presupuestos a las entidades del Estado indicadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal, destinados a operaciones estratégicas y de seguridad, sujetas a control interno y externo, las cuales por su naturaleza tienen carácter de reservadas o secretas. Asimismo, se establece un procedimiento dentro la ley que obliga a dichas entidades a informar semestralmente, mediante comunicación secreta, a la Contraloría General de la República sobre la utilización de dichos recursos.

Por su parte, la Contraloría General de la República, conforme al artículo 98 de la Constitución Política de la República, es un órgano autónomo, que tiene la facultad exclusiva del control de la legalidad de los actos de la administración, fiscalizar el ingreso e inversión de los fondos del fisco, examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes fiscales y llevar la contabilidad de la Nación, además de todas aquellas funciones que determine su ley orgánica. Por lo tanto, esta Secretaría de Estado no puede pronunciarse sobre la suficiencia de los informes que por ley se deben entregar al órgano contralor, toda vez que constituye una materia de facultad exclusiva de dicha entidad fiscalizadora.

En atención a lo anterior, y en virtud del artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la información referida, en caso de requerirse, será proporcionada a la Comisión sólo en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.

Saluda atentamente a Ud.



ADP
AL/RSO/pdf/elt
Distribución

1. H. Cámara de Diputadas y Diputados.
2. AS.LEG.GMDN (C.I.)
3. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
4. GMDN. (Archivo)

OFICIO N° 64

Valparaíso, 7 de enero de 2025.

La "Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62", acordó oficiar a US., para reiterar Oficio N° 48 de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual en copia se adjunta.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO**.

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL, SEÑORA MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE.

c.c.: **Al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire señor Hugo Rodríguez.**
Al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante señor Juan Andrés De la Maza.
Al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General, Señor Javier Iturriaga.

AHD/lbr.

REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN.	
N°	6855/38
ENTRADA	07 ENE 2025
TRÁMITE	
SALIDA	08 ENE 2025
Registrador 01	